Se suscribe à este periodico en la Imprenta y libreria de l'illanueva, Plaza Mayor, nim. 2, á 4 rs. al mes, it por trim stre, 20 por seis meses y 34 por un año.



SABADO

niendo entendido que incurrirán en la midita

no remitted los estados que no lo sean por g

Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán á la Redaccion establecida en la misma imprenta de Villanueva, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

G. Otero = Inserte, Busto.

AYUNTAMIENTOS.

Partido de Rua.

Villamayor de los Montes.

Cumiel de Mercado y anejo.

Quietanaelez yane jos.

DE BURGOS. calde de la cabeza de partido, y conformes en un

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE ESTA PROVINCIA. Campillo. ARTICULO DE OFICIO.

La Reina Nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en la Córte sin novedad en su importante salud. S. Juan del Monte. Smillo de la Rivera y anejo

Numero. 221

El Eromo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, me dice en 22 del mes actual lo siguiente: Abajas y Anejo.

Deblendo procederse en el año inmediato de 1848 à la rectificacion de las listas electorales para Diputados à Cortes conforme á lo dispuesto en el art. 19 de la ley de 18 de Mayo último, y habiendo de empezarse en el mes de Diciembre próximo á practicar por los Alcaldes las alteraciones que procedan en las listas de sus respectivos pueblos, segun se previene en el art. 21 de la misma ley; S. M. la Reina ha tenido á bien mandarme que recuerde á V. S. como de su Real órden lo ejecuto la grande y trascedental importancia de este interesante servicio, para que por su parte procure V. S. por cuantos inedios estan en sus atribuciones que se preste con todo el celo, impar-

Lo que he acordado publicar en el Boletin oficial de esta Prooincia previniendo á los Alcaldes de la misma que con toda pre. ferencia se ocupen en la rectificacion de las listas electorales para Diputados á Córtes ateniendose estrictamente á lo prevenido sobre el particular en el art. 21 del titulo 4.º de la ley eleitoral y que á continuacion se inserta: prometiéndome de su zelo que procederán en el asunto con la mayor legalidad, pues solo Pradauos de Burcha.

ESTADISTICA DE NACEDOS, CASADOS Y MUERTOS asi podrán evitarse reclamaciones inoportunas, y llenarse los de seas del gobierno de S. M. Burgos 29 de Noviembre de 1847 .= Francisco del Busto.

Mere suelto cominar con la multa de cuatro ducados

la sustancia y en la Articulo 21 de la Ley electoral para Diputados á Cortes que antes se cita.

1,02030 4,0 1,0 20 3,0 4,0

Art. 21. Para la rectificacion bienal de las listas, el Alcalde de cada pueblo, asistido de los concejales nombrados por el Ayuntamiento, revisará las respectivas al mismo pueblo, y formará una nota razonada en que esprese circunstanciadamente los motivos de las rectificaciones que proponga. - Esta nota contendrá con separacion los casos siguientes. =1.º De los electores inscritos en la última lista que hubiesen fallecido. = 2.º De los que hubiesen mudado de domicilio. = 3.º De los que hubiesen perdido el derecho electoral.=4.º De las personas que le hubieren adquirido. = Esta nota ha de quedar formada y se ha de remitir al Gese político de la provincia en los quince primeros dias del mes de Diciembre anterior al año en que corresponda hacer la rectificacion. Wadrigal del Monte v anejo,

En consecuencia, los Alcaldes bajo de su personal responsabilidad remitirán á este Gobierno politico para el dia 15 del próximo Diciembre la nota de que se hace mérito en el presente articulo. Busto.

Quintanilla del Coco y anejo.

Esta Dirección ha señalado el día 27 de Diciembre prócsimo à las doce de su mañana en el piso segundo del local que ocupa el Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas y en la provincia de Burgos ante el Sr. Gese político para el primer remate del arriendo del portazgo de Oña, por el tiempo de dos años y la cantidad menor admisible de 68,000 reales

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de dicho Ministerio y en la secretaria del espresado Gobierno político. Madrid 17 de Noviembre de 1847 .= G. Otero.=Insérte, Busto.

Número 236.

Here suelto conminar con la multa de cuatro ducados á los Alcaldes de los Ayuntamientos comprendidos en la siguiente relacion, que no han remitido los estados de Bautismos, Matrimonios y Defunciones de los trimestres que se señalan en ella, si en el preciso término de ocho dias no lo verifican teniendo entendido que incurrirán en la multa, y se tienen por no remitidos los estados que no lo sean por conducto del Alcalde de la cabeza de partido, y conformes en un todo al modelo circulado. Burgos 27 de Noviembre de 1847 .= Francisco

ESTADISTICA DE NACIDOS, CASADOS Y MUERTOS.

Estados trimestrales que no han remitido (se advierte que los incompletos, ó que no estén enteramente conformes al modelo en la sustancia y en la forma se n sobningia mang la colontendrán por no remitidos.) il il

Partido de Roa.

AYUNTAMIENTOS.

en cada uno.

es salun a1846. Tal 1.0 2.0 3.0 4.0 1.0 2.0 3.0 4.0

Partido de Lerma.

whieren admirido - Esta nota baide medar forma-
Castrillo de Solarana.
cebrecos de remitir al Gele político de la pisoresta
Cilleruelo de atriba m lab anis apraine sonio a al m
Coording y anejo. shine gention oup no one in the
Cogoflos.
Madrigal del Monte y anejo.
La consecuencia, los Alcaldes Lolena y ojena y
Mazuela.
Mazuela. Mecerreyes y anejo.
Olmillos de Mano, rdinerio Diciembro de ail le en
Pineda de Trasmonte ins singent le lie birbin soull
Presencio.
Puentedura. "
Quintanilla del Coco y anejo.

	18	46.	1 11	Pi La	18	47.	
.0	2.0	3.0	4.0	0.1	2.0	3.0	/

	1.0 2.0 3. 4. 1. 2. 3. 4.
Retuerta y anejo.	CALL TO ME
Santa Cecilia.	or majdes on in want term of the little of
Santa Ines.	named and the same of the same
Santivañez del Val y anejo.	Se Suncribe " vy priche an in
TO A THE RESIDENCE AND ADDRESS OF THE PARTY	more than " with the same of
The state of the s	land Marior, inciner 2, a 4 rs. a
Tondoman	es, It for tell tre, 20 par sei
Torduelles.	eses"y 34 por un ano.
Tórtoles.	maid commitment and an in the
Torrecilla del Monte.	The state of the s
Valdoros.	» » » » » »
Villafruela.	a di producti di di mana di mana
Villalmanzo.	simple consideration of the special
Villamayor de los Montes.	A STORES AND AND AND ASSESSMENT
Villangomez y anejos.	- The state of the
Zael.	BABGA
	F 8 4 8 8 7
Partido de Salas.	605.
	os S ante
Arauzo de Sauce y anejo.	Sifes a a a a a a a a a a a a a a a a a a a
Campolara.	Sign a a a a a
Quintanar de La Sierra.	» » » » » eep
Valle de Valdelaguna.	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,

Partido de Aranda.

Campillo.	DE OFICIO	. » »	» »	» »
Fuentespina.	EHEN AND THE	A STANDARD	村(教)	, ,
Gumiel de Mercado	y anejo.			3 3 and
La Aguilera.	o o o o	estra Sam	will ro	of of
Quemada, on m	la Corte s	in name	me con	eal«famili
S. Juan del Monte		.bu	mile sal	Jroqui i
Sotillo de la Rivera	y anejo.			, »
Zazuar.	nero. 221	78		

El Prima, & Ministry de la Gale

Partido de Bribiesca.

en a solet mess actual to st guiente: " . " cien A v scied A
Abajas y Aucjo.
Aguilar de Bureba. benni ons » a ser ser se
Aguas Candidas y anejos, sequenciales estados de la companion
Barcina de los Montes y anejos.
Barcina de los Montes y anejos.
fimo, o habiendo de emperarse en el mes de sdared momit
mo a"practicar por los Alcaldes las alteraciones que selarida
Berzosa de Bureba. Busto.
Busto.
art. ar de la misma ley: S. M. la Meina ha tenido a bien mesa.
darine que recuerde à V. S. como de su Meal orde generaleton
Carcedo de Bureba y anejos inn inoquel fatusbossari y abning al
Cascajares de Bureba. Castil de Lences.
Castil de Lences.
Castil de Peones, hot non elsera os oup songandinte sos nemotio
Cillaperlata egize assieronia ne nou mp botitueza y bifiliais
Cornudilla. Ly and antishell be no artificial other brain and aug of
Cubo.
Cubo. Fuentebureba y anejo.
Grisaleña. de sasil al al monan it me an monan me maineret
Hermosilla. I sa stania activities attended to the contract at I sale of the
Las Vesgas y Anejo. Oña y Anejos.
Padrones, washilagal royam at nor otagen to no ntirebeso? y sup
Pradanos de Bureba. "
Quietanaelez yanejos.
Zuictanacie Janejos

47.	1846. 1848.
3.0 4.0	1.0 2.0 3.0 4.0 1.0 2.0 3.0 4.0
Castrom	Camonal, " " " " " Gamonal His-unicrus " " " " " " " " " " " " " " " " " " "
anilina .	Outomin, a s s s s nimotor
Cuchas a	Ontoria de la Cantera. " " " " " " " " " "
olement.	Ormaza.
Finalogue	Ormazas y anejos
Hoyog di	Huermeces. " " " " " " " " " " " " " " " " " " "
	Ibeas de Juarros y ancjo.
Meleosa	
She sheet	Los Ausines y anejo.
Los Ord	La Nuez de abajo.
Quintana	Las Celadas
Reboiled	La Molina de Ubierna y anejos.
Rebolled	Las Quintanillas. Las Rebolledas.
Rezonand	A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O
Salacar y	Mansilla de Burgos.
andoval	Marmellar de arriba.
S. Martin	Marmellar de abajo
S. Quice	Mata.
Stat Mar	Mazuelo y anejos. Medinilla.
Sorovella	Oriente
Sorresgue	Ornillos del Camino.
Tapia	Orbaneja Riopico y anejo. " " " " " " " " " " " " " " " " " " "
Tovar	Palacios de Renaber.
Urbel, del	Palazuelos de la Sierra.
Los Vale	Paramo.
Villamari Villadlege	Quintanadueñas.
Villalvilla	Quintanaortuño. Quintanapalla.
Villaminy	Quintanilla Pedro Abarca y anejos
Villanger	Quintanilla Vivar y anejos. " books and a self and
Villamoev	Quintanilla Somuño y anejo.
Villagedo Villaigan	Rave de las Calzadas.
Villegas	Revilla del Campo.
Villusio.	Revillarruz y anejos.
Zarzosa d	Riocerezo.
Par	Robredo y anejo.
Carrias	Ros y anejo.
Castil, de Presno de	Rubena, Salden la Primare
Oron de	Saldana de Burgos. Salguero y anejo.
Pineda d	The state of the s
Pradolner	S. Juan de Ortega y anejo.
Reddella	S. Mames de Burgos y anejo. " " " " " " " " " " " " " " " " " " "
Redecilla S. Clemen	S. Pedro Samuel.
Tosaplos,	Sta. Cruz de Juarros. Santivañez-Zarzaguda y anejo.
Vilonia.	Co. M m. dans
Villalome	Santovenia y anejo.
)))	Sotopalacios.
, »	Sotragero.
»	Susings de Villadiego.
el Bolgin of	Tardajos,
sen in presen	Tobes y Rahedo y anejo.
due acueba	Tirrey
podrio cirhog	Ubierna y anejo.
del statterne	Vilbiestre de Muño.
rancia, ciavity	Villafria y anejo.
can, procured	Villagonzalo Pedernales.
que fallen 6 que desde 12	Villagutierrez. Villalvilla junto á Burgos.
7 7 3 1 7 51	M ATNERS TO THE

Reinoso. Rojas y anejos. Rucambio y anejos. Salas de Bureba. Salinas de Bureba y anejo. Sta. Maria del invierno y enejos » » » » Solduengo y anejo. sle Valdelucio v ancios Tamayo. la Ripfresno y anejes. Vileña. Zuñeda. Torre y anejos. Partido de Sedano.

1846.

1.0 2.0 3.0 4.0 1.0 2.0

orca y anejos.

1346, 1847.

Quintanarruz y anejo. Quintanavides. Quintanilla Bon. Quintanilla S. Garcia.

Valdefateja y anejo.

Fresno de Rodilla.

Galarde.

Alfoz de Santa Gadea. Valle de Hoz de arreba.

Alfoz de Bricia.

Banuclos del Rudron, de Humada. Cortiguera y anejo. de Riopisnerga. Cubillo del Butron. ia Ananunez y anejo. Cubillos del Rojo. v anelos Escalada. Gredilla y anejo. La Piedra y anejo. Masa y anejo. Moradillo de Sedano. Nidáguila. Orbaneja del Castillo y anejo. Pesadas de Burgos. Pesquera de Ebro. junto a Villadiego y a.º Quintana del Pino. on de Treviño y anejos. . . smolanatio Quintanio y Quintanilla sobresierra y anejo. » » " angho, oh s Sargentes y anejos. Sedano y anejo. de Previno y anclos. Tablada de Rudron anejus, Terradillos de Sedano Tubilla del Agua y anejos.

rtido de Belorado.

Riching. Valle de Valdevezana. Villafranca. Partido de Burgos. Albillos. Arlanzon. Arroyal. Atapuerca y anejo. Barrios de Colina. Buniel. Cabia. Carcedo de Burgos y anejo. Castrillo del Vale ob sensiondirin Cayuela y anejo. Celada del Camino. Celadilla Solobrin. Cul illo del Campo. Cueba de Juarros y anejos. Estepar. Frandovinez.

Villena

Zaneda.

Nidageilar

Arronal

Diana.

Por circular de la Administracion de contribuciones de esta provincia inserta en el Boletin oficial núm. 128, se escitó y previno à todos los pueblos de ella, realiza sen la presentacion de sur respectivas matriculas correspondientes al año próximo, antes del 20 del actual. Esta escitacion, según se me comunica, ha sido desnida por bastante número de aquellos, paralizando con apatia y omision los trabajos perentorios que à dicha Administracion tiene encargados la Superioridat, y annque desde luego podria adoptar medidas de rigor contra los que en aquel caso, se hallan, por el deber en que me encuentro de hacer cumplir con esactitud las disposiciones que producen las del Gobierno, sin embargo, y por deferencia à los Alcaldes, en quienes sol ovista ignofancia, invita y aconsejo por última vez á todos los que en descubierto se reconozan, procuren realizar la remision de su respetiva matricula, antes del 40 del corriente, en el concepto de que en el siguiente 11 espedir e apremio ejecutivo contra los que falten á dicho servicio para la exaccion de la multa de cincuenta ducados con que desde ahora les conmino. Azuela.

Tobe y Rahedo y anejo. Uroses y anejo.

Thicknay anejo.

Vilbrestre de Muño. Villafria y anejo.

Villagonzalo Pedernales.

Villagutierrez.

Arcuillas de Villadiego y anejo.

Barrios de Villadiego." «

Pa concillos del Tozo y ancjos.

Barrio Panizares.

Castrillo y anejo.

Castrecias.

3)